

IES ÁFRICA

Concreciones del Currículo



Avda de Portugal, 41
Fuenlabrada
28943 Madrid
Tel. 91 607 35 84

Curso 2024 / 2025

ÍNDICE

0. CONCRECIONES DEL CURRÍCULO DE CARÁCTER GENERAL. INTRODUCCIÓN	1
1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS	1
1.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1
1.2. BACHILLERATO	3
2. CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE (ESO Y BTO)	4
3. OFERTA FORMATIVA LOMLOE: MATERIAS COMUNES Y OPTATIVAS DE ESO	5
3.1. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 1º ESO	5
3.2. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 2º ESO	6
3.3. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 3º ESO	6
3.4. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 4º ESO	7
3.5. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 1º DIVERSIFICACIÓN	8
3.6. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 2º DIVERSIFICACIÓN	9
4. OFERTA FORMATIVA LOMLOE: ITINERARIOS, MATERIAS COMUNES, MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD Y MATERIAS DE OPCIÓN DE BTO.	9
4.1. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 1º BTO	10
4.2. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 2º BTO	10
5. ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA EN ESO Y BACHILLERATO	11
6. CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE OTROS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO (ESO Y BTO)	12
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	13

7.1. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO	14
7.1.1. EVALUACIONES	14
7.1.2. PROMOCIÓN	16
7.1.3. programa de diversificación curricular	17
7.1.4. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y certificaciones	18
7.1.5. actas de evaluación	19
7.2. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO	20
7.2.1. EVALUACIONES	20
7.2.2. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA	21
7.2.3. TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS DE BACHILLERATO	22
8. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES.	23
9. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE.	24
10. GARANTÍA DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA.	25
11. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ORIENTACIÓN, ACCIÓN TUTORIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	26
11.1. INTRODUCCIÓN	26
11.2. OBJETIVOS GENERALES	27
11.3. ACTUACIONES	28
BLOQUE: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	28
BLOQUE: INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN	28
BLOQUE: ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	28
BLOQUE: TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL	28
BLOQUE: EVALUACIÓN	29
11.4. METODOLOGÍA	29
11.5. RECURSOS	29
11.6. EVALUACIÓN	30
12. PLAN DE LA INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	31
13. DECISIONES GENERALES SOBRE LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES.	31

0. CONCRECIONES DEL CURRÍCULO DE CARÁCTER GENERAL. INTRODUCCIÓN

Dado que la LOMLOE ya está vigente, así como los Decretos correspondientes a currículos, evaluación, promoción y titulación de ESO y Bachillerato, etc. se aplicarán y se actualizará todo el documento de Concreciones Curriculares.

En las concreciones del currículo de carácter general se plasma la autonomía pedagógica que la normativa vigente concede a los IES. Estas concreciones son inseparables del Proyecto Educativo de Centro, pues toma de éste las características del entorno escolar y las necesidades educativas específicas de los alumnos a los que va dirigido.

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS

1.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El Real Decreto 2017/2022 de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, establece los siguientes principios generales de la ESO:

1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 16.7 y 20.4.
2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
3. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.
4. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

En el *Decreto 65/2022, de 20 de julio, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permiten:*

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones

artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

1.2. BACHILLERATO

El Real Decreto 243/2022, de 5 abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato establecen los siguientes principios generales de BTO:

1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.
2. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.
3. Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en Bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

En el Decreto 64/2022, de 20 de julio, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo Bachillerato, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permiten:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

2. CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE (ESO Y BTO)

En el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y en el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, se establecen las Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, así como los descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

Por otro lado, en los Decretos de ordenación y currículos tanto de ESO como de BTO, se relacionan las competencias específicas con los descriptores operativos de las competencias clave, así como los criterios de evaluación con las competencias específicas, de las distintas materias.

Las competencias clave en el Sistema Educativo Español son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Unidas a estas también son necesarias capacidades de resolución de problemas, de dominio emocional (relajación, control del riesgo, actuación ante un público, etc.), iniciativa, esfuerzo, superación y la búsqueda de éxito.

3. OFERTA FORMATIVA LOMLOE: MATERIAS COMUNES Y OPTATIVAS DE ESO

Conforme a lo establecido en el *Decreto 65/2022 de 20 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la ESO*, quedan configurados en nuestro Centro de la siguiente manera:

3.1. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 1º ESO

TIPO DE MATERIAS	MATERIAS	H.L. SEM.
MATERIAS COMUNES	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IN en SB)	3
	GEOGRAFÍA E HISTORIA (IN en SB)	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (AV en SB)	5
	MATEMÁTICAS	4
	EDUCACIÓN FÍSICA (IN)	3
	MÚSICA (IN)	2
	EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL Y AUDIOVISUAL (IN)	2
	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (Posible IN)	2
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR UNA)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	2
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS	2
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	2
	DEPORTE (IN)	2
	TUTORÍA (IN en SB)	1

	TOTAL HORAS	32
--	-------------	----

3.2. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 2º ESO

TIPO DE MATERIAS	MATERIAS	H.L. SEM.
MATERIAS COMUNES	FÍSICA Y QUÍMICA (IN en SB)	3
	GEOGRAFÍA E HISTORIA (IN en SB)	3
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (AV en SB)	5
	MATEMÁTICAS	4
	EDUCACIÓN FÍSICA (IN)	3
	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	3
	EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS (Posible IN)	1
	EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL Y AUDIOVISUAL (IN)	2
	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (Posible IN)	1
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR UNA)	REFUERZO DE LENGUA	2
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	2
	TALLER DE MÚSICA (IN)	2
	TUTORÍA (IN en SB)	1
	TOTAL HORAS	32

3.3. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 3º ESO

TIPO DE MATERIAS	MATERIAS	H. L. SEM.
MATERIAS COMUNES	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IN en SB)	2
	FÍSICA Y QUÍMICA (IN en SB)	3
	GEOGRAFÍA E HISTORIA (IN en SB)	3

	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (AV en SB)	5
	MATEMÁTICAS	4
	EDUCACIÓN FÍSICA (IN)	3
	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
	MÚSICA (IN)	2
	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (Posible IN)	1
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR UNA)	DEPORTE (IN)	2
	PROYECTO EN COMUNICACIÓN VISUAL Y AUDIOVISUAL (IN)	2
	PROYECTO EN HUERTO ESCOLAR Y OTROS USOS DE LOS VEGETALES (Posible IN)	2
		2
		2
	TUTORÍA (IN en SB)	1
	TOTAL HORAS	32

3.4. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 4º ESO

TIPO DE MATERIAS	MATERIAS					H. L. SEM
MATERIAS COMUNES	GEOGRAFÍA E HISTORIA (IN EN SB)					3
	INGLÉS (AV EN SB)					5
	LENGUA CASTELLANA					4
	EDUCACIÓN FÍSICA					2
	RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS (POSIBLE IN)					2
MATERIAS DE OPCION ELEGIR UN ITINERARIO	CIENTÍFICA	TECNOLOGÍA	HUMANIDADES	PROFESIONAL	ARTÍSTICA	
			No se imparte		No se imparte	
	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	4
	B	B	B	A	A	

	Física y Química	Física y Química	Latín	Expresión artística (IN)	Expresión artística (IN)	3
	Biología y Geología (IN)	Tecnología	Formación y orientación profesional y personal	Formación y orientación profesional y personal	Música	3
	Digitalización	Digitalización	Economía y emprendimiento o Francés	Economía y emprendimiento	Digitalización	3
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR UNA).	DEPORTE (IN)					2
	COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA INGLESA					2
	PROYECTO EN LABORATORIO DE CIENCIAS (IN)					2
						2
						2
	TUTORÍA (IN en SB)					1
	TOTAL HORAS					32

3.5. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 1º DIVERSIFICACIÓN

ASIGNATURAS	MATERIAS	H. L. SEM.
ÁMBITOS	ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTO Y SOCIAL	8
	ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO MATEMÁTICO	10
MATERIAS COMUNES	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	3
	EDUCACIÓN FÍSICA (IN)	3
	MÚSICA (IN)	2
	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (Posible IN)	1
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR UNA)	DEPORTE (IN)	2
	PROYECTO EN COMUNICACIÓN VISUAL Y AUDIOVISUAL (IN)	2

	PROYECTO EN HUERTO ESCOLAR Y OTROS USOS DE LOS VEGETALES (Posible IN)	2
		2
		2
	TUTORÍA	1
	TOTAL HORAS	30

3.6. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 2º DIVERSIFICACIÓN

ASIGNATURAS	MATERIAS	H. L. SEM.
ÁMBITOS	ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTO Y SOCIAL	8
	ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO MATEMÁTICO	9
MATERIAS COMUNES	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	3
	EDUCACIÓN FÍSICA (IN)	2
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL	3
	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (Posible IN)	2
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR UNA)	DEPORTE (IN)	2
	COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA INGLESA	2
	PROYECTO EN LABORATORIO DE CIENCIAS (IN)	2
		2
		2
	TUTORÍA	1
	TOTAL HORAS	30

4. OFERTA FORMATIVA LOMLOE: ITINERARIOS, MATERIAS COMUNES, MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD Y MATERIAS DE OPCIÓN DE BTO.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 64/2022 de 20 de julio por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Bachillerato, las modalidades, materias comunes,

materias específicas de modalidad y materias de opción que se ofrecen en el presente curso académico aparecen el cuadro que se presenta a continuación:

4.1. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 1º BTO

TIPO DE MATERIA	MODALIDAD		H. L. SEM.
	1º CIENCIAS	1º C. SOCIALES/HUMANIDADES	
COMUNES	Educación Física		2
	Filosofía		3
	Lengua Castellana y Literatura I		4
	Primera Lengua Extranjera I: Inglés		4
	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (Posible IN)		1
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Matemáticas I	Matemáticas CCSS I/Latín I	4
	Física y Química	Economía/Griego I	4
	Elegir 1 de: Biología, Geología y Ciencias Ambientales o Dibujo Técnico I	Historia del Mundo Contemporáneo	4
MATERIAS OPTATIVAS Elegir 1	Comunicación oral en lengua inglesa	Comunicación oral en lengua inglesa	4
	Ciencias de Computación I	Ciencias de Computación I	4
	Tecnología e Ingeniería I		4
			4
			4
TOTAL			30

4.2. CUADRO HORARIO Y OFERTA DE MATERIAS 2º BTO

TIPO DE MATERIA	MODALIDAD		H. L. SEM.
	2º CIENCIAS	2º HUMANIDADES / C. SOCIALES	

COMUNES	Historia de España	Historia de España	4
	Lengua Castellana y Literatura II		4
	Primera Lengua Extranjera II		3
	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Matemáticas II	Latín II / Matemáticas Aplicadas a CCSS II	4
	Química	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio/Griego II	4
	Biología o Dibujo Técnico II	Geografía	4
MATERIAS OPTATIVAS Elegir 1	Ciencias de la Computación II	Ciencias de la Computación II	4
	Actividades Físico Deportivas	Actividades Físico Deportivas	4
	Física		4
			4
			4
TOTAL			30

5. ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA EN ESO Y BACHILLERATO

La escuela debe contribuir a la creación de lectores y lectoras competentes de distintos tipos de textos, al desarrollo de actitudes reflexivas y críticas y a despertar interés por la lectura como entretenimiento. Los y las estudiantes deben ser capaces de recoger, seleccionar y transmitir la información y deben disponer de estrategias para aprender por sí mismos.

Tanto en la LOMLOE como en las Leyes Orgánicas anteriores, señalan en el apartado dedicado a los fines de la enseñanza que los poderes públicos prestarán atención prioritaria, entre otros,

al fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas y señala la necesidad de que las autoridades propicien la puesta en marcha de planes de fomento de la lectura.

Son varias las medidas que en el IES África se toman en este sentido. En primer lugar, existe un **Plan Lector**, que tiene entre otras finalidades el fomento de la lectura, con actividades planteadas en varios ámbitos. Muy relacionado con este **Plan** está el trabajo del **Equipo de biblioteca**.

Entre sus actividades destacan:

- Certámenes literarios a lo largo del curso, en castellano e inglés.
- Encuestas sobre hábitos de lectura del alumnado.
- Acercamiento de los nuevos alumnos al entorno de la biblioteca.
- Celebración del Día del Libro con distintas actividades.
- Realización y montaje de exposiciones periódicas sobre los diferentes premios literarios que se otorgan a lo largo del año.
- Mantenimiento de un tablón de noticias con certámenes literarios externos y la oferta cultural de la zona.
- Realización de paneles informativos sobre las distintas efemérides acontecidas durante el curso.
- Encuentros con autor, durante la Feria del Libro, que patrocina el Ayuntamiento de Fuenlabrada en los diferentes centros escolares de la localidad, organizados conjuntamente con el departamento de Lengua y Literatura.

Además de esto, el Equipo de biblioteca se encarga de la catalogación y organización del préstamo digital de libros al alumnado. Por otro lado, se ocupa de las compras de los libros que son de lectura obligatoria para el alumnado o de interés para incrementar los fondos de la biblioteca. Existe un buzón de sugerencias a disposición del alumnado y de los departamentos que la biblioteca tiene en cuenta a la hora de realizar estas compras.

También el Claustro consensuó unas normas para la mejora de la expresión oral y escrita que se incluyen en las Programaciones didácticas de los Departamentos y que cada uno de ellos aplica de manera adaptada a las características propias de su materia. Existen, además, unas medidas generales flexibles con respecto a la penalización por incorrecciones ortográficas en los controles escritos.

6. CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE OTROS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO (ESO Y BTO)

En las programaciones didácticas de los Departamentos se ha incluido un apartado referido a la presencia de la educación en valores como elementos transversales del currículo. Cada uno de los Departamentos los ha adoptado en función del contenido de su materia, dependiendo de los temas que se trabajen en cada una de ellas.

Además, estos elementos transversales que aparecen a continuación están presentes en la formación de nuestros alumnos, a través de:

- Actividades complementarias y extraescolares, como el Día de África.
- Actividades programadas para las tutorías en colaboración con entidades externas, como el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sus diferentes programas educativos o la Comunidad de Madrid.
- Colaboración con la Policía Municipal para la formación en prevención de accidentes.
- Plan de emergencias del Centro.
- Otros...

Los valores que pueden aparecer como elementos transversales son:

- Desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a la identidad sexual especialmente a las personas LGTBI, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- Prevención de la violencia de género, de la homofobia y otras fobias contra colectivos y personas LGTBI, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Desarrollo sostenible y el medio ambiente.
- Riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad.
- Situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Protección ante emergencias y catástrofes.
- Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.
- Mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

En el siguiente apartado se presenta lo referido a la evaluación, titulación y promoción en la LOMLOE, tanto para ESO como para Bachillerato.

7.1. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

Para los cursos de ESO se tomará como referencia lo establecido en el *Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria*.

7.1.1. EVALUACIONES

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno deberán tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus competencias específicas y criterios de evaluación.
5. La evaluación de los ámbitos definidos en el artículo 7 se realizará también de forma integrada tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que lo forman.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados obtenidos por el alumnado. Los centros recogerán en una memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán sus programaciones didácticas.
7. Los proyectos educativos de los centros docentes incluirán los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos, de acuerdo con lo regulado en este decreto y la normativa que lo desarrolle.

El proceso de evaluación

1. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes

de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.

2. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en los términos recogidos en el apartado anterior.

3. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que servirán para orientar a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.

4. Las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo, y se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente del alumno.

5. Los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas en las materias, así como las decisiones sobre la promoción, titulación e incorporación a programas u otras medidas, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

6. La consejería competente en materia de Educación establecerá las medidas destinadas al reconocimiento del esfuerzo y la dedicación al estudio del alumnado que obtenga un excelente aprovechamiento académico.

Evaluación de diagnóstico

1. Cada curso escolar, todos los alumnos que se encuentren en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria realizarán una evaluación de diagnóstico sobre el grado de adquisición de, al menos, la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática.

2. La evaluación de diagnóstico se realizará en todos los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid.

3. La consejería competente en materia de Educación establecerá el procedimiento para que los alumnos de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria participen en la realización de las pruebas objetivas que permitan concluir el grado de adquisición de las competencias objeto de evaluación. Dicho procedimiento contemplará las medidas necesarias para garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la realización de estas pruebas.

4. Las pruebas y actividades de evaluación serán las mismas para todo el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

5. Los resultados de esta evaluación de diagnóstico tendrán carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa.

7.1.2. PROMOCIÓN

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias.

2. Asimismo, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

3. Para facilitar la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos por parte de los equipos docentes, estos podrán tomar en consideración que un alumno repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias. Asimismo, con idéntica finalidad, de forma excepcional, podrán decidir la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

4. La repetición de curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

5. En todo caso, el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y un máximo de dos veces a lo largo del conjunto de las etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.

6. Independientemente de que haya agotado la permanencia en la enseñanza obligatoria a la que se refiere el apartado anterior, excepcionalmente, en la sesión de evaluación final de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un alumno permanezca un año más en ese curso, siempre que concluya que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa y que, por lo tanto, el alumno tiene expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso siguiente. Cuando se adopte esta decisión excepcional se podrá prorrogar en un año la edad máxima de permanencia establecida en el artículo 3.1.

7. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para cada alumno, incluyendo, en caso de tener materias o ámbitos no superados de cursos anteriores, las evaluaciones de las mismas.

8. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, y que revisará periódicamente su aplicación

personalizada en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. En todo caso, los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes a las materias o ámbitos no superados en cursos anteriores conforme a lo establecido en dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta tanto en la promoción como para la titulación.

7.1.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Características generales del programa de diversificación curricular

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
2. Se aplicará una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos y las competencias clave de la etapa.
3. Quienes se incorporen al programa de diversificación curricular deberán, en su caso, seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estén integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
4. El programa de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años y se impartirán en el tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
5. En el programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos, se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.
6. El titular de la consejería competente en materia de Educación establecerá la organización y el currículo de los ámbitos del programa de diversificación curricular, que serán los siguientes:
 - a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
 - b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y, en su caso, de la materia de Tecnología y Digitalización.
7. Además, los alumnos cursarán al menos tres materias de las establecidas para la etapa y no contempladas en los ámbitos anteriores, en un grupo ordinario, entre las que se encontrará la materia de Lengua Extranjera. También, se podrá incluir una materia optativa específica para el alumnado que curse el programa de diversificación curricular y que responda a sus necesidades de refuerzo educativo, o bien, promueva su integración social y laboral al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

Incorporación de los alumnos al programa de diversificación curricular

1. Podrán incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar segundo curso, no estén en condiciones de promocionar a tercero y para los que el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Asimismo, podrán ser propuestos para su incorporación los alumnos que finalicen tercero y se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior.
3. Excepcionalmente, podrán ser propuestos para su incorporación en el segundo curso del programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar cuarto curso, no estén en condiciones de titular, si el equipo docente considera que esta medida les permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno y se cuente con la conformidad de sus padres o tutores legales, sin exceder los límites de permanencia previstos.
5. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse al programa de diversificación curricular, siguiendo el mismo procedimiento de incorporación que el resto de los alumnos y siempre que esta medida favorezca su progresión. El centro adoptará las medidas oportunas de apoyos específicos que necesite este alumnado.

7.1.4. TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CERTIFICACIONES

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que al finalizar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, y a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave establecidas en el perfil de salida y los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. En todo caso, titularán aquellos alumnos que hayan superado todas las materias y ámbitos cursados, dado que este hecho implica que el alumno ha adquirido el conjunto de los descriptores del perfil de salida recogidos en el anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como que ha alcanzado los objetivos de la etapa.
3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos deberán considerar si los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular. El titular de la consejería competente en materia de Educación establecerá criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes en relación con el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida.

6. Quienes una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado el límite de edad establecido en el artículo 3.1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.6, podrán obtenerlo en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto. Estos alumnos realizarán las pruebas o actividades de evaluación en el último centro docente en el que hayan cursado la Educación Secundaria Obligatoria, que se organizarán conforme a los procedimientos que la consejería competente en materia de Educación establezca de forma reglamentaria. Los resultados de estas evaluaciones se incorporarán al expediente académico del alumno mediante un anexo para su actualización.

7. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo formativo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

7.1.5. ACTAS DE EVALUACIÓN

1. Las actas de evaluación final de cada curso escolar se extenderán para cada grupo de alumnos al término de la sesión de evaluación final y contendrán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo junto con las calificaciones y los resultados de la evaluación obtenidos por cada uno de ellos en las distintas materias y ámbitos, así como las decisiones sobre promoción, permanencia o titulación y las propuestas para la incorporación a los diferentes programas, ciclos formativos de grado básico o, en su caso, ciclos de formación profesional básica.

2. Los resultados de la evaluación se expresarán de conformidad con el artículo 31.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los siguientes términos: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB).

3. La evaluación de las competencias específicas de cada materia o ámbito se calificará con valores numéricos entre uno y diez puntos sin decimales.

4. Los resultados de la evaluación expresados en los términos a los que se refiere el apartado anterior se relacionarán con las calificaciones, de tal forma que se indicará insuficiente (IN) para las calificaciones con valores entre uno y cuatro, suficiente (SF) para la calificación con valor

cinco, bien (BI) para la calificación con valor seis, notable (NT) para las calificaciones con valores siete u ocho y sobresaliente (SB) para las calificaciones con valores nueve o diez. Permitiendo una mayor información sobre el progreso académico del alumno.

5. Se considerará que un alumno ha superado una materia o ámbito cuando el resultado obtenido en su evaluación sea diferente a insuficiente (IN).

6. En el caso de ámbitos que integren varias materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de que los profesores informen a los alumnos y a sus padres o tutores del progreso académico en cada materia de forma independiente. El criterio para establecer dicha calificación se determinará según la proporción en que las materias integren el ámbito, de acuerdo con su carga lectiva semanal.

7. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de diez podrá otorgárseles una mención honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacables. Las menciones honoríficas serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, o de los profesores si hay más de un grupo. El número de menciones honoríficas por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Mención” a continuación de dicha calificación.

8. Las actas de evaluación serán firmadas por todos los profesores que integren el equipo docente del grupo de alumnos y llevarán el visto bueno del director.

7.2. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para los cursos de Bachillerato se tomará como referencia lo establecido por DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato:

7.2.1. EVALUACIONES

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes

de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.

3. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.

4. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

5. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.

6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados obtenidos por el alumnado. Los centros recogerán en una memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán sus programaciones didácticas.

7. Los proyectos educativos de los centros docentes incluirán los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto y la normativa que lo desarrolle.

7.2.2. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2. Los alumnos promocionarán al segundo curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Los alumnos que no promocionen de primero a segundo de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse en las materias pendientes del curso anterior. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

5. En el anexo III se recogen las materias de ambos cursos entre las que existe continuidad por requerir para cursar una materia en el segundo curso conocimientos incluidos en la correspondiente materia de primero.

6. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo III estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesor que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, para lo que deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo mediante una prueba de nivel establecida por el departamento

de coordinación didáctica responsable de dicha materia o quien desempeñe sus funciones en los centros privados. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

7. El titular de la Consejería competente en materia de Educación establecerá las condiciones en las que el alumno que haya cursado el primer curso en una determinada modalidad o vía desee cursar segundo en una modalidad o vía diferente. En todo caso, deberá completar un itinerario válido que contenga todas las materias específicas de modalidad que se requieren para obtener el título de Bachillerato por una modalidad concreta, así como respetar las condiciones de continuidad entre las materias.

8. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias de dicho curso podrán optar por matricularse en ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o por repetir el curso completo.

7.2.3. TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS DE BACHILLERATO

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 22.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril. En la sesión de evaluación final extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría cualificada de cuatro quintos, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.

4. Las demás decisiones del equipo docente serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente.

5. Para facilitar la toma de decisiones sobre titulación, el equipo docente del grupo podrá considerar que el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, y, por tanto, la obtención del título de Bachiller que lo acredita, se alcanzan exclusivamente con evaluación positiva en todas las materias.

6. El centro docente en el que los alumnos hayan cursado y superado las enseñanzas de Bachillerato realizará la propuesta para la expedición del título de Bachiller.

7. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas por el alumno redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

8. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

8. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES.

Partiendo de la creencia de que las materias pendientes suponen un importante lastre para los alumnos de cara al rendimiento académico, y teniendo en cuenta la normativa actual en la que se dice que se deben establecer programas de refuerzo para aquellos alumnos que hayan promocionado sin superar alguna de las materias (Decreto 64 Y 65/2022), se toman una serie de medidas encaminadas a que los alumnos superen dichas materias pendientes.

Tal como refleja la normativa, los alumnos deberán recibir enseñanzas de recuperación de esas materias, a razón de una hora semanal, siempre que la disponibilidad horaria del profesorado lo permita. Por otro lado, los alumnos de 2º y 3º de la ESO que cursen una de las materias optativas Recuperación de Lengua castellana o de Recuperación de Matemáticas, y tengan pendiente la correspondiente materia de primero, recibirán en esa materia optativa las enseñanzas de recuperación adecuadas. La calificación que el alumno obtenga en una de esas materias optativas será la calificación de la materia pendiente de primero correspondiente, Lengua castellana y literatura o Matemáticas, dándose por recuperada la materia de primero si el alumno supera la optativa de segundo, y manteniéndose como recuperada tras la superación de la optativa, aunque el alumno tuviera que repetir el segundo curso.

Los departamentos de coordinación didáctica correspondientes se encargarán de programar las actividades y, en su caso, las pruebas parciales que preparen a los alumnos para lograr la evaluación positiva; de la evaluación será responsable el correspondiente departamento. Todo ello con la salvedad de las materias pendientes de primero Lengua castellana y literatura o Matemáticas para los alumnos que cursen en segundo las materias Recuperación de Lengua castellana o Recuperación de Matemáticas, de cuya evaluación se encargará el profesor de la optativa.

Los profesores que desarrollen las actividades de recuperación serán los responsables de realizar el seguimiento de esos alumnos. Cuando no exista profesor específico para estas actividades, será el profesor de la materia homónima el encargado del seguimiento del alumno, y cuando el alumno no curse la materia homónima, la responsabilidad recaerá sobre el departamento de coordinación didáctica al que ésta esté adscrita.

Los alumnos que en este proceso de evaluación continua no hubieran recuperado las materias pendientes podrán presentarse a una prueba extraordinaria durante el mes de junio, esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.

En caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

La Dirección del Centro repartirá las horas para pendientes en función de los siguientes criterios:

1. Tendrán preferencia los departamentos que impartan asignaturas instrumentales, como Lengua y Matemáticas, así como los de Lengua Extranjera.
2. A continuación, los departamentos que impartan asignaturas de carácter empírico-práctico, como Biología y Geología, Física y Química o TyR.
3. En general, un elevado número de alumnos con pendientes también será un criterio importante a tener en cuenta.

Los Departamentos Didácticos tendrán en cuenta los siguientes criterios para utilizar de la forma más racional posible esas horas de pendientes:

1. Se atenderá con preferencia los niveles de 4º ESO y 2º Bachillerato.
2. Se atenderán con preferencia los niveles con mayor número de alumnos con pendientes.
3. En ese sentido, y dado que se trata de rentabilizar este recurso, se podría compatibilizar la atención a los alumnos con pendientes de varios niveles, cuando éstos fueran pocos, o con alumnos que necesitasen refuerzo.
4. Otro criterio será el de la posibilidad de que el alumno pueda o no recuperar la asignatura de forma autónoma. Se dará preferencia a las asignaturas en las que la autonomía sea más complicada.

Los departamentos con disponibilidad horaria para atención de pendientes detallarán en el apartado correspondiente de sus programaciones de cuántas horas de pendientes o refuerzo disponen, qué profesores las imparten y los criterios –de entre los arriba referidos- escogidos a la hora de seleccionar los niveles a atender. En cualquier caso, tanto si se dispone de horas como si no, se explicarán los criterios de evaluación y calificación. Incluso se preverá el sistema de evaluación para el caso de aquellos alumnos que no pueden asistir a la hora de pendientes – aunque el departamento disponga de ella- por coincidirles con otras.

A principio de curso se informará por escrito a las familias de las materias pendientes que tienen los alumnos, acompañada de una carta del Departamento responsable de cada una de las materias pendientes. En dicha carta se informará de la hora de asistencia a clase, si la hubiera, y/o del procedimiento general de recuperación, que normalmente pasa por la realización de trabajos o de exámenes previamente convocados, pero en cualquier caso conlleva la obligación por parte del alumno de informarse a través del departamento correspondiente. Los padres deberán devolver firmadas estas cartas.

Los departamentos podrán responsabilizarse de la información a los padres de los resultados o notas parciales. En todo caso, la nota final de las pendientes se reservará hasta la evaluación final del curso, especialmente en estos cursos: 4º ESO y 2º Bachillerato.

Los profesores encargados de materias pendientes informarán por escrito, acerca de la asistencia, actividades entregadas y pruebas objetivas realizadas a Jefatura de Estudios, con una periodicidad trimestral, coincidiendo con la primera y segunda evaluación para que Jefatura de Estudios pueda informar en las mismas.

9. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE.

La evaluación debe afectar a todo el proceso de enseñanza. Por ello es imprescindible, tal como marca la ley, elaborar mecanismos internos que permitan realizar la correspondiente evaluación de la práctica docente. La finalidad última es la mejora de la calidad de la enseñanza. Pero si tuviéramos que desglosar los objetivos más relevantes, serían éstos:

1. Detectar las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Identificar y determinar los tipos de dificultades, tanto las debidas a características del alumnado (diferente nivel de competencia curricular, diferentes intereses y motivaciones, edad...) como las atribuibles al profesorado (habilidades sociales y comunicativas, metodología...).
3. Analizar dichas dificultades y aportar posibles soluciones.
4. Reflexionar sobre el estilo docente propio.

En el curso 2020/2021 se aprobaron en la Comisión de Coordinación Pedagógica, la realización de encuestas de valoración por parte de toda la comunidad educativa con el fin de detectar aquellos aspectos que se pudieran considerar debilidades, de forma que nos permita mejorar. Todas las encuestas se llevarán a cabo utilizando herramientas de Educamadrid que permiten la confidencialidad de los datos.

En este sentido se llevarán a cabo las siguientes encuestas por sectores:

1. Cuestionario de evaluación de la función docente por parte de los alumnos. Los docentes serán evaluados por todos alumnos a los que les imparten alguna materia. Este cuestionario se llevará a cabo 2 veces por curso, al inicio de la segunda evaluación y al final de curso.
2. Cuestionario sobre dirección y servicios: los alumnos, los docentes, el personal no docente y las familias valoraran lo distintos aspectos de funcionamiento, organización y los servicios que ofrece el centro.
3. Por último, los alumnos harán un cuestionario de autoevaluación de su labor como estudiantes.

Una vez que se recogidas las respuestas, para la práctica docente serán los propios profesores los que hagan su propia autoevaluación que se recogerá en las distintas memorias de los departamentos.

En cuanto a los resultados de los cuestionarios de dirección y servicios, se informarán a la comunidad educativa a través del claustro y el consejo escolar, reflejándose en la memoria anual. Además, se tratarán de mejorar aquellos aspectos que se consideren mediante medidas concretas o planes de mejora.

10. GARANTÍA DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA.

Se llevarán a cabo tres evaluaciones ordinarias, una de ellas la final de junio, coincidiendo con los trimestres, así como una evaluación extraordinaria en bachillerato, informando de las mismas a las familias.

Todo el alumnado tiene derecho a una valoración objetiva de su progreso personal y rendimiento escolar y por ello el primer día de clase los alumnos son informados, por parte de los distintos departamentos, de los criterios de calificación de cada materia, así como de todo lo referente a la realización y presentación de las tareas y trabajos, las pruebas escritas, etc.

- Se publicarán los mencionados criterios en el tablón del aula materia donde se impartan las clases.

- Se especificarán la forma en la que se recuperarán las evaluaciones pendientes y cómo serán las pruebas extraordinarias de evaluación, así como las actividades para recuperar las materias pendientes.

Además, los alumnos tienen el derecho a conocer las calificaciones obtenidas y a la revisión de las mismas. Para ello se seguirán los procedimientos siguientes:

- En los exámenes parciales, los alumnos podrán solicitar a su profesor la revisión del examen, quien lo revisará y comentará con ellos, individualmente y de forma presencial.

- Tras los exámenes finales ordinarios y extraordinarios, el centro establecerá un periodo de reclamaciones acerca de las calificaciones obtenidas. Se establecerán, por parte de la Dirección del centro, las vías de información y comunicación al respecto tanto para los alumnos y familias, en concordancia con la normativa vigente. En cualquier caso, respecto a la revisión de exámenes y calificaciones, la secuencia de actuación por parte de los alumnos y/o sus familias, será la siguiente:

- En primera instancia se pedirá una revisión por el profesor que ha impartido la asignatura.

- En segunda instancia, si no hay conformidad, se podrá solicitar una segunda revisión por el Departamento, en comisión formada por el Jefe de Departamento y resto de profesores del mismo, mediante solicitud formal y documentada, dando entrada de la misma en la secretaría del centro. De la resolución tomada serán informados documentalmente tanto los alumnos como sus familias mediante escrito oficial.

- Si, aun así, no existiera conformidad con la decisión tomada, las familias podrán seguir los cauces posteriores de reclamación que establece la ley.

11. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ORIENTACIÓN, ACCIÓN TUTORIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

11.1. INTRODUCCIÓN

La LOMLOE en el artículo 26 propone "promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa".

Por otra parte, hemos de tener en cuenta que el desarrollo personal de los alumnos lo conforman en mayor medida aspectos relacionados con las actitudes e intereses más que aquellos que tienen que ver con las enseñanzas científicas, académicas y puramente teóricas.

Es por tanto fundamental, el papel de la institución docente, si lo que se pretende es, como ya hemos dicho al principio, el desarrollo de todos aquellos aspectos relacionados con la formación integral del alumno.

En el Artículo 91 la LOMLOE incluye entre las funciones del profesorado "la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias"

Por ello plantea que "la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados"

A tal efecto, el Departamento de Orientación elabora el Plan de Acción Tutorial y la Orientación Académica y Profesional, cuya finalidad fundamental es la de favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Instituto, realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y facilitar la toma de decisiones respecto de su futuro académico y profesional.

Desde esta perspectiva, el objetivo del Departamento de orientación, es el de coordinar y apoyar a los tutores en la realización de sus funciones, con una intención clara de que el desarrollo de su labor tutorial no suponga una sobrecarga, evitando con ello que se convierta en una tarea pesada y de difícil realización.

11.2. OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno.
- Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar en el cambio de ciclo o curso.
- Realizar la orientación educativa y profesional que permita a los alumnos alcanzar la madurez necesaria para realizar las opciones académicas y profesionales más acordes con sus capacidades e intereses.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del grupo-clase, así como, en general, toda la información de los alumnos.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres que faciliten la conexión con el centro y las familias.

- Informar a los padres sobre aquellos temas relacionados con la educación de sus hijos y de las actividades de orientación.

11.3. ACTUACIONES

BLOQUE: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Se intensificará esta labor informativa en todos los niveles educativos, llevándose a cabo tanto en el segundo como en el tercer trimestre. En Primero de Bachillerato, la mayor carga de la tutoría recaerá sobre este aspecto. El Departamento de Orientación tendrá una intervención más directa en las actuaciones con los alumnos en aquellos casos en que sea aconsejable a fin de que estos se sientan mejor orientados.

- Conocimiento de sí mismo.
- Itinerarios académicos.
- Orientación profesional
- Consejo orientador.
- Toma de decisiones.

BLOQUE: INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Actividades de intercomunicación y convivencia.
- Organización del grupo (Técnicas de dinámica de grupos).
- Conocimiento del entorno.
- Educación para los valores.
- Autoestima.

BLOQUE: ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

- La motivación en el grupo clase
- Técnicas para pensar y aprender:
 - Atención.
 - Observación.
 - Memoria.
 - Coordinación viso-manual.

BLOQUE: TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL

- Se ofrecerá una programación de T.T.I. para aquellos tutores que deseen enseñar a estudiar a sus alumnos de forma más sistemática a lo largo del curso con la colaboración del Departamento de Orientación.
- Higiene del estudio y planificación.
- Método de estudio.

- Toma de apuntes.
- Biblioteca.
- Preparación de exámenes.
- Lectura comprensiva de textos.

BLOQUE: EVALUACIÓN

- Preparación de la evaluación.
- Análisis y valoración de la evaluación.
- Propuestas de mejora.

11.4. METODOLOGÍA

Dadas las características del proceso orientador propuesto, se subrayan como notas metodológicas:

La actividad:

- Involucrando a todos los elementos personales que participan en el proceso educativo del alumno.
- Recogiendo información y actualizándola.
- Evaluando el rendimiento y resultados, para superar obstáculos y dificultades.
- Elaborando nuevos programas, que se inserten en los currículos escolares.

La coordinación: de los elementos personales que participan en la comunidad educativa (alumnos, padres, profesores, tutores, orientador, servicios externos...), que permitirá la programación de un proceso de orientación ajustado a las necesidades e idiosincrasia del alumno y su entorno.

La continuidad: que demanda el programa y actividades que abarquen todo el curso escolar, no reduciendo la tarea de orientación a momentos puntuales.

La utilización y servicio de los recursos, tanto ambientales como materiales y personales de la zona, que permitan el buen desarrollo de la función orientadora y tutorial.

11.5. RECURSOS

A continuación, se enumeran los recursos personales y materiales que se instrumentarán en el desarrollo de las actividades que componen el proceso de orientación del Plan de Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional.

A) RECURSOS PERSONALES:

Profesores tutores, profesores de área, Jefe de Estudios, Departamento de Orientación, Alumnos, Padres.

B) RECURSOS MATERIALES:

b.1) Ambientales:

Aulas, Biblioteca, Sala de audiovisuales, Sala de informática, Despachos de entrevistas, Aula de diversificación.

b.2) Material psicotécnico:

- I.H.E. Inventario de Hábitos de Estudio.
- Cuestionarios de intereses profesionales.
- Programa Orienta
- TTI Técnicas de Trabajo Intelectual.
- WISC-IV: Escala de Inteligencia Weschler.
- EFAI: Evaluación de Aptitudes Intelectuales.
- PROLEC-SE. Diagnóstico de la lectura
- PROESC-SE: Diagnóstico de la escritura.
- TAMAI: Test Autoevaluativo Multifactorial Infantil.
- Proyectos Harvard y Feberstein de desarrollo de la inteligencia.
- Fichas de recuperación de dislexias, disgrafías, refuerzo y desarrollo de habilidades mentales básicas, etc.

b.3) Material audiovisual e informático:

Cómics, Transparencias, Vídeos, Proyectos informáticos

b.4) Materiales diversos

Cuestionarios, Fichas personales, Documentos, Bibliografía.

11.6. EVALUACIÓN

- A fin de poder incluir las modificaciones oportunas cuando surja la dificultad o se observen lagunas en el modelo programador, proponemos una evaluación continua del proceso de información y orientación. Esta atenderá especialmente a:
 - El rendimiento de los alumnos en las actividades propuestas.
 - La disponibilidad real y preparación técnica de los elementos personales involucrados en el proceso (alumnos, padres, tutores, profesores de área, orientador, etc).
 - El tiempo dedicado a las tareas de coordinación.
 - La disponibilidad hacia la actividad emprendida.
 - Los recursos materiales y personales disponibles.

Como material soporte, se instrumentarán al respecto, listas de control y escalas de estimación. Al final del proceso, se planteará una evaluación sumativa que destaque:

- La opinión general de los elementos personales involucrados en el proceso sobre la labor realizada.
- Los aspectos que hayan resultado más motivadores del Plan de Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional.
- Los aspectos que se consideran deben desecharse.

Para ello se propone como actividades:

- Cumplimentar un cuestionario por parte de los alumnos de forma anónima.
- Cumplimentar un cuestionario por parte de los tutores, de forma anónima.
- Valoración de los resultados.
- Elaboración de la memoria.
- Propuesta de proyecto de mejora.

12. PLAN DE LA INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Quedan reflejados en los Planes de Competencia Digital Educativa tanto para el IES como el SIES África

13. DECISIONES GENERALES SOBRE LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES.

La LOMLOE, en su Disposición adicional cuarta, señala que:

1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.
2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
3. La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución y a lo dispuesto en la presente Ley.

Los libros de texto y demás materiales didácticos que hayan de utilizarse en cada curso de la etapa deberán atenerse a lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no modificada por la LOMLOE. Los libros de

texto y materiales didácticos adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de cuatro años. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, los Directores de Área Territorial respectivos podrán autorizar la modificación del plazo anteriormente establecido, previo informe favorable del Servicio de Inspección Educativa.

PRÉSTAMO DE LIBROS

En el presente curso 2022-2023 se utiliza el Programa Accede para dar cumplimiento a la Ley de gratuidad de libros de texto. La normativa de este curso hace posible que el préstamo siga siendo efectivo para determinados supuestos de desventaja económica o situaciones especiales tales como “Victimas de terrorismo o Violencia de género”.

Los fondos adjudicados para tal fin son gestionados por la Coordinadora del programa basándose en los principios de equidad y economía en previsión de las necesidades que se tendrán el próximo curso, debido a que el Programa se hará extensivo a todos los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. En el presente curso no se ha contratado empresa externa para su gestión con la finalidad de poder dedicar ese dinero a la compra de libros. Se han atendido todas las solicitudes.

Además, el centro también tiene un fondo de libros que se han ido adquiriendo por diferentes motivos y que se pone a disposición de los alumnos del centro. Destacar la colaboración de los diferentes Departamentos con sus aportaciones.

El Consejo Escolar del IES ÁFRICA concede unos **Premios a la excelencia** académica a los veinte mejores alumnos de cada curso. El premio consiste en el reparto de una bolsa de 3000 euros en el IES y 600 en la Sección Delegada para la adquisición de los libros de texto del curso siguiente o de material escolar, en caso de alumnos que abandonen el Centro por finalización de su etapa escolar. La condición para recibir este premio es que esos libros sean devueltos al finalizar el curso, con lo que ese fondo revierte en alumnos del curso siguiente con mayores necesidades y pueden ser atendidas también necesidades de alumnos de Bachillerato que según normativa no entrarían en el Programa Accede.